



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-2018-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 7 de Noviembre de 2016

Referencia: RM EXP N° 14575/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 14575/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 45/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión Nº 415 del 25 de marzo de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, sila solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF2016-01275306-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 415 del 25 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose Date: 2016.11.07 16:49:02 ART Location: Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrado TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Requisitos de Ingreso:

Ser Docente de Educación Superior.

				*	
COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ASIGNAT	TURAS DE CARÁCTER OBLIG	ATORIO			
. 1	PROBLEMÁTICAS ACTUALES DE LA UNIVERSIDAD		36	Presencial	
2	PROBLEMAS ÉTICO-POLÍTICOS DE LA EDUCACIÓN		36	Presencial	
3	SUJETOS ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD		36	Presencial	
3	CONOCIMIENTO Y CURRICULUM EN LA UNIVERSIDAD		36	Presencial	
4	DIDÁCTICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		36	Presencial	
5	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA UNIVERSIDAD		36	Presencial	
6	LA ENSEÑANZA EN LOS DISTINTOS CAMPOS DISCIPLINARES		36	Presencial	
				-	
PASANT	A Y TRABAJO FINAL INTEGR	RADOR			
7	LA CARRERA COMO OBJETO DE ESTUDIO		100	Presencial	
ACICNAT	URA DE CARÁCTER OPTATI	VO			
ASIGITA I	LA ENSEÑANZA COMO	V O			1
8	PROBLEMA EN LA UNIVERSIDAD		36	Presencial	. 1*
9	TECNOLOGÍA EDUCATIVA		36	Presencial	
10,	POLÍTICAS DE ARTICULACIÓN EN DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN		36	Presencial	
11	ANÁLISIS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: LA UNIVERSIDAD		36	Presencial	
12 •	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS	·	36	Presencial	

IF-2016-01275306-APN-DNGU#ME



OTRO REQU	IISITO				
COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 460 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El alumno deberá cursar tres materias optativas.